

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Finandina S.A
Demandado	John Arley Londoño Henao
Radicado	05001 40 03 028 2023 01650 00
Providencia	Requiere acredite dirección a la que notificó

Allega la parte actora el envío de notificación al demandado, no obstante, previo a tenerse en cuenta, deberá acreditar a que correo electrónico se remitió la notificación dado que en el certificado de e-entrega no se evidencia el mismo y arrimará su respectivo acuse de recibido (ya sea automático o expreso).

Para lo anterior, se le concede el el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto. Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito

NOTIFÍQUESE

20s

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d820e2fadec714d5e2fe4deef060fe827991faee58cb957de8f8a10936c9b971**

Documento generado en 30/04/2024 06:29:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>